



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	DR. HECTOR VALLEJO NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
11	
12	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
13	BAYOMED INGENIERIA BIOMEDICA CIA LTDA
14	OTORGADA POR
15	CHRISTIAN RAUL VALDIVIESO MEZA,
16	IVAN EFRAIN GALLARDO DIAZ Y
17	PAOLA DEL ROCIO GOMEZ DE LABASTIDA
18	CUANTIA: USD. 2.442,00
19	Di 3 copias
20	XVI
21	En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
22	del Ecuador, hoy día <u>jueves dos (2) de julio</u> del año dos mil
23	nueve, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,
24	NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,
25	comparecen el señor Ingeniero, CHRISTIAN RAUL VALDIVIESO
26	MEZA, de estado civil soltero, SEÑOR IVAN EFRAIN
27	GALLARDO DIAZ, de estado civil soltero; y, Señorita. PAOLA
28	DEL ROCIO GOMEZ DE LABASTIDA, de estado civil soltera.

[Firma manuscrita]
 Notario
 HECTOR VALLEJO DELGADO
 QUITO - ECUADOR

1 Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
2 domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,
3 civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes
4 de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
5 ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento y
6 cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a
7 este instrumento; previamente cumplidos con todos los requisitos
8 legales del caso; y, con el fin de que se eleve a escritura pública me
9 entregan la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo
10 íntegramente a continuación dice: Señor Notario: En su Registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de
12 Constitución de sociedad de Responsabilidad Limitada, contenida
13 en los siguientes términos. PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
14 Comparecen al otorgamiento del presente contrato, los Señores.
15 Ingeniero, CHRISTIAN RAUL VALDIVIESO MEZA, SEÑOR
16 IVAN EFRAIN GALLARDO DIAZ y Señorita. PAOLA DEL
17 ROCIO GOMEZ DE LABASTIDA, los comparecientes son de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de
19 ocupación comerciantes, de estado civil solteros, mayores de edad,
20 y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- Los
21 comparecientes manifiestan su voluntad de constituir una compañía
22 de responsabilidad limitada, que se regirá por las leyes ecuatorianas
23 y los estatutos sociales que se transcriben a continuación:
24 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO
25 PRIMERO.- La sociedad será reconocida con el nombre de
26 BAYOMED INGENIERIA BIOMEDICA CIA LTDA
27 ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la Compañía
28 será el distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del 000002
2 territorio nacional, cuando así se requiera y previa resolución de la
3 Junta General de Socios. ARTICULO TERCERO.- El objeto social
4 de la compañía es el dedicarse a la Reparación y comercialización
5 de equipo Médico, Dental y afines, Importación y distribución de
6 equipo Médico, dental y todo lo relacionado con la rama Médico
7 Hospitalaria y se entenderá expresamente autorizado para
8 representar y asociarse con otras personas naturales o jurídicas,
9 nacionales o extranjeras dedicadas a éstas actividades. Podrá
10 celebrar toda clase de actos y contratos permitido por la Leyes
11 Ecuatorianas, necesarias para el cumplimiento del objeto social
12 denunciado. ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la
13 sociedad será el de CINCUENTA AÑOS, a contarse desde la fecha
14 de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón,
15 plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta
16 General de Socios. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS
17 PARTICIPACIONES: ARTICULO QUINTO.- El capital social de 105
18 la compañía es el de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 2442
19 Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 2442
20 NORTEAMERICA, dividido en dos mil cuatrocientos cuarenta y
21 dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles
22 por valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
23 ARTICULO SEXTO.-Cada participación social dará derecho a un
24 voto en las Juntas Generales de Socios. La compañía entregará a
25 los socios un certificado de aportación en que necesariamente
26 deberá constar el carácter de no negociable y el número de
27 participaciones que por el aporte le corresponden. DE LA
28 ADMINISTRACION ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

1 Socios legalmente convocada y reunida es el máximo o supremo
2 organismo de la Compañía.- Actuarán como administradores el
3 Presidente y el Gerente y al igual que el Vicepresidente y el Sub-
4 Gerente. ARTICULO OCTAVO.- La Junta General de Socios no
5 podrá considerarse validamente constituida para deliberar en
6 primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más
7 de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta
8 General se reunirá con el número de socios presentes, debiendo
9 expresarse este particular en la respectiva convocatoria.
10 ARTICULO NOVENO.- En las Juntas Generales las resoluciones
11 se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes,
12 salvo los casos en que la Ley de Compañías prescriba un número
13 mayor de votos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
14 a la mayoría. ARTICULO DEGIMO .- La convocatoria de Junta
15 General de Socios se hará por carta privada suscrita por el
16 Presidente o Gerente, dirigida a la dirección domiciliaria registrada
17 por los socios en los libros de la compañía, debiendo determinarse
18 en ella el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día
19 o los puntos a tratarse. La convocatoria se hará cuando menos con
20 ocho días de anticipación al fijado para la junta dentro de los
21 indicados ocho días no se contarán el de la notificación ni el día de
22 la reunión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías
23 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Son atribuciones de la Junta
24 General de Socios las establecidas en el Artículo ciento diez y ocho
25 de la Ley de compañías y todas las demás que en estos estatutos no
26 se confien a otro organismo o representante. ARTICULO DECIMO
27 SEGUNDO.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias
28 y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

convocatoria realizada en la forma antes señalada, las ordinarias se
 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros
 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y las
 extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. Las
 Juntas Generales solamente podrán tratar los asuntos puntualizados
 en la convocatoria, bajo pena de nulidad. ARTICULO DECIMO
 TERCERO.- Las actas de Junta General se llevarán o asentarán en
 fojas móviles mecanografiadas o impresas al anverso y reverso,
 rubricadas por el Secretario de la junta. En todo lo no previsto en
 estos Estatutos con relación a las Juntas Generales , se estará a lo
 dispuesto por el reglamento General de Juntas Generales de socios
 y Accionistas vigente. ARTICULO DECIMO CUARTO.- Cada dos
 años la Junta General designará de entre los socios un Presidente ,
 quien durará dos años en sus funciones y presidirá las reuniones de
 Junta General. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Igualmente ,
 cada dos años la Junta General designará un Gerente a quien
 corresponde la administración , gestión y conducción de los
 negocios sociales. Igualmente le corresponderá la representación
 legal , judicial y extrajudicialmente. Durará dos años en el ejercicio
 de sus funciones. En los casos de impedimento y de ausencia
 temporal o definitiva, lo subrogará el Sub-Gerente. ARTICULO
 DECIMO SEXTO.- De la misma forma , cada dos años. La Junta
 General designará Vice-Presidente y Sub-Gerente quienes
 reemplazarán con todas las facultades y atribuciones al Presidente y
 Gerente, respectivamente en los casos de ausencia o impedimento
 temporal o definitivo, y , durarán dos años en sus funciones. DEL
 PRESIDENTE Y DEL GERENTE.- ARTICULO DECIMO
 SEPTIMO.- Compete al presidente de la compañía: a) Convocar a

Notario

 H. VALLEJO DELGADO

1 Juntas Generales de Socios y presidirlas.- b) Legalizar con su firma
2 las actas de Junta General y junto con el Gerente los certificados de
3 aportación. C) Administrar y velar por la buena marcha de los
4 negocios sociales, el cumplimiento de la Ley de Compañías,
5 Estatutos, Resoluciones de Junta General y cumplir con todos los
6 actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad; d)
7 Cumplir con las comisiones encomendadas por la Junta General; y
8 e) Todas las demás que le confiere el contrato social .ARTICULO

9 DECIMO OCTAVO .- Corresponde al Gerente: a) Convocar a
10 Junta General y actuar como Secretario; b) La representación legal,
11 judicial y extrajudicialmente; c) ejercer todos los actos de
12 administración de la Sociedad como celebrar contratos de trabajo ,
13 fijar sueldos, conceder licencias, vacaciones etc.; d) Presentar a la
14 Junta General un estado de los negocios y gestiones realizadas; e)
15 Suscribir la correspondencia ; y f) Cumplir las disposiciones de la
16 Ley de compañías, Estatutos y Resoluciones, de la Junta General ; y
17 g) Todas las demás que le confiera el contrato social.- DE LA

18 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-

19 ARTICULO DECIMO NOVENO.- La compañía se disolverá por
20 las causas previstas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación
21 actuará como liquidador el Gerente de la Compañía. REGIMEN

22 ECONOMICO : BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES.-

23 ARTICULO VIGECIMO.- El ejercicio económico de la compañía
24 se iniciará el primero de enero y se cerrará el treinta y uno de
25 diciembre de cada año y el Gerente deberá presentar el balance
26 general, estado de cuentas de pérdidas y ganancias, la memoria
27 explicativa de su gestión y la proforma del reparto de utilidades,
28 documentación que la pondrá a consideración de la Junta General

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

para su examen y aprobación. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. 00004



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 La compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance
 2 por lo menos un veinte por ciento del capital social. En cada
 3 anualidad y con este objetivo, se segregarán de las utilidades
 4 líquidas y realizadas un cinco por ciento.- El saldo de las utilidades
 5 se repartirá entre los socios a prorrata de sus participaciones
 6 pagadas, salvo que la Junta General resuelva que ingresen a las
 7 reservas facultativas. / SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
 8 SOCIAL.- El Capital Social de la compañía se encuentra
 9 íntegramente suscrito y pagado en especies, en la siguiente forma y
 10 detalle:

11 Socio	PARTICIPACIONES	BIENES	CAPITAL PAGADO
12 CHRISTIAN RAUL	1.200	Monitor de Presión	1.200
13 VALDIVIESO MEZA		arterial, marca:General Electric	
14		Modelo:Tonoport V	
15		Serie número: 101129485-Alemán	
16 IVAN EFRAIN	1.142	Computadora portátil	1.142
GALLARDO DIAZ		Marca: HP	
		Serie:scnf84611 wz	
17 ROSA DEL ROCIO	100	Fuente para mamógrafo	100
18 GOMEZ DE LABASTIDA		Marca: ASTEC	
19		Modelo:LTP63	
20		Serie: 0420R05	
21 Total	2442		2442

21 Los socios declaran estar de acuerdo con los valores de cada uno de
 22 los bienes declarados y dicen que los indicados bienes son de
 23 exclusiva y única propiedad de los socios, de acuerdo al detalle
 24 anotado, por lo que transfieren el derecho de dominio de los
 25 mismos a favor de la compañía, a perpetuidad y sin limitación ni
 26 reserva alguna; por lo que la compañía a su vez entregará a cada
 27 socio el número de certificados de participación social que les
 28 corresponda por sus aportes, de acuerdo al cuadro que antecede. En

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

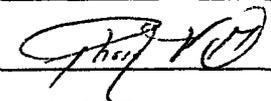
1 todo lo no previsto en el presente estatuto se estará de acuerdo con
2 las disposiciones de la Ley de Compañías y su reglamentos..

3 CUARTA: FISCALIZACION .- Para la fiscalización de la
4 compañía, que se la hará cuando menos una vez por cada ejercicio
5 económico. La Junta General designará anualmente un Comisarios
6 Principal y un Suplente. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

7 PRIMERA.- Designase por el período de dos años a los señores Ing.
8 CHRISTIAN RAUL VALDIVIESO MEZA Y IVAN EFRAIN
9 GALLARDO DIAZ, como Presidente y Gerente de la Compañía ,

10 respectivamente. SEGUNDA.-Se faculta en forma expresa al
11 Doctor José Raúl Valdivieso Mosquera, para realizar toda
12 tramitación necesaria para obtener la aprobación e inscripción del
13 presente contrato. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas
14 de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato.”.-

15 Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el DOCTOR JOSE
16 VALDIVIESO, con matrícula profesional número dos mil
17 doscientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, la
18 misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales
19 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se
20 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del
21 caso. Leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
22 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su
23 contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en
24 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

26 

27 CHRISTIAN RAUL VALDIVIESO MEZA

28 C.C. 171593611-6

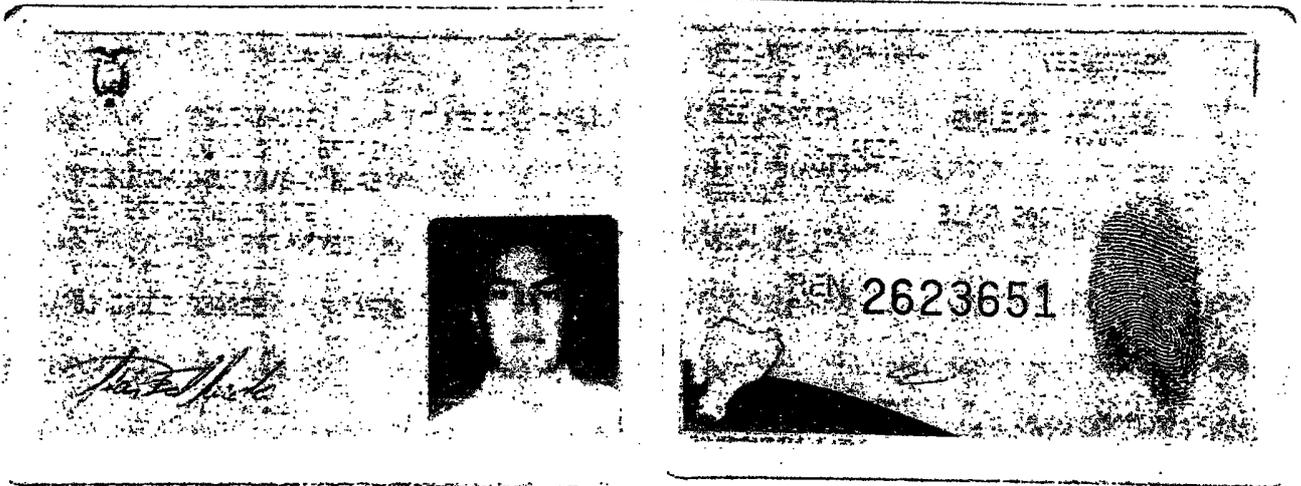




NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

1	<i>[Signature]</i>
2	IVAN EFRAIN GALLARDO DIAZ
3	C.C. 171527698-4
4	
5	<i>[Signature]</i>
6	PAOLA DEL ROCIO GOMEZ DE LABASTIDA
7	C.C. 171634084-7
8	
9	En Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
10	Documentos Habilitantes.
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

001-0043 NÚMERO
1715276984 CÉDULA
GALLARDO DIAZ IVAN EFRAIN

PICHINCHA PROVINCIA
SAN BLAS PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

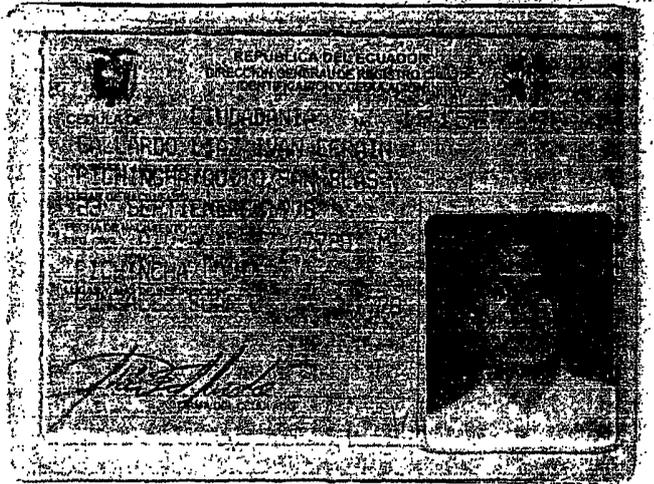
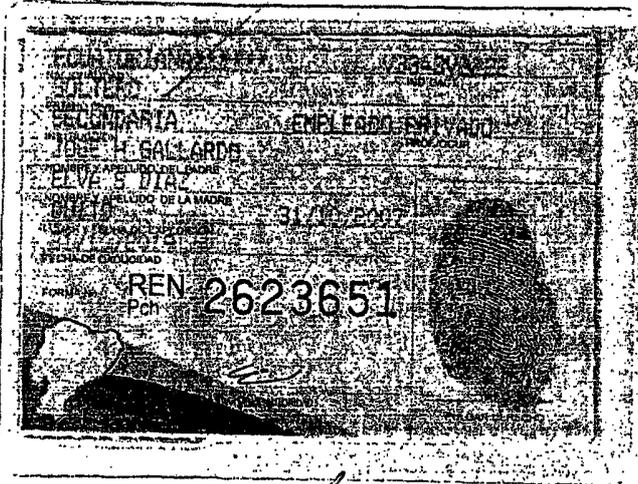
[Signature]
171527698-4

2 JUL 2009

Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

[Signature]
H. HECTOR ALFREDO DELGADO
SECRETARIO



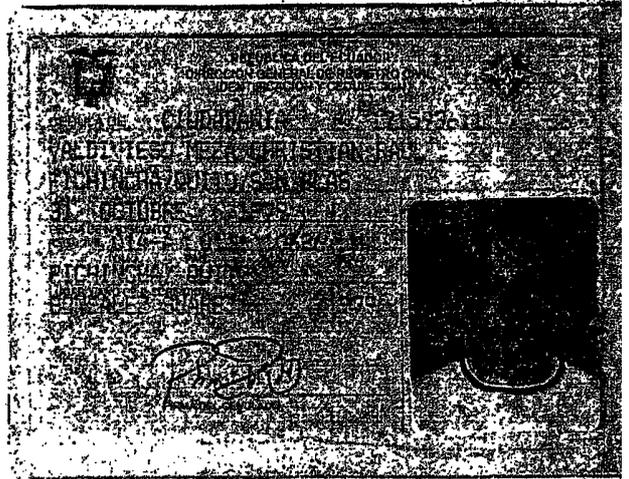


Ivan Efraim Gallardo 171527698-4



QUITO, 2 JUL. 2009
RAZON: CERTIFICO y doy fe de que el documento que antecede es una COPIA ORIGINAL que exhibo a la vista.
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

ESTUDIANTE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE RAUL VALDIVIESO
 MERCEDES LUCILA MEZA
 QUITO 03/09/2008
 REN 0204645
 P.I.C.A.R.



JRM



171593611-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

154-0336 1715936116
 NUMERO Cedula

VALDIVIESO MEZA CHRISTIAN RAUL

PROVINCIA CANTON
 ALFARO ZONA

PRESIDENTE DE LA JURY

QUITO, a 2 JUL. 2009
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
 documento que antecede es FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL que exhibido se devolvi.
 DR. ALEJANDRO VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171634084-7

GOMEZ DE LABASTIDA PAOLA DEL ROCIO

PICHINCHA/ QUITO/ALFARO

29 ENERO 1980

TITULO DE NACIMIENTO R. P. CIVIL 005-0111-01830

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

PAOLA GOMEZ DE LABASTIDA
FIRMA DEL CEDULADO

PAOLA GOMEZ DE LABASTIDA

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

TEC. SUR. ADM. JURIS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROCIO DEL C. GOMEZ DE LABASTIDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 12/04/2007

12/04/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2376095

Pch

PULGAR DERECHO

171634084-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2009

148-0141 NÚMERO

1716340847 CÉDULA

GOMEZ DE LABASTIDA PAOLA DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

ALFARO ZONA

PARROQUIA

Chugabustillo
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 2 JUL. 2009

Este documento es un documento auténtico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolví.

[Signature]
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7252254
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VALDIVIESO MEZA CHRISTIAN RAUL
FECHA DE RESERVACIÓN: 26-06:2009 10:22:10

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- BAYOMED INGENIERIA BIOMEDICA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/07/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

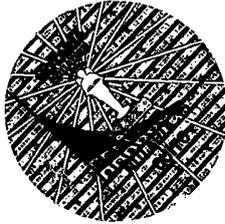


DR. HECTOR ECHEVERRÍA
NOTARIO 36 (Ej. CANT)

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPANIA 00008
BAYOMED INGENIERIA BIOMEDICA CIA. LTDA..- Firmada y
sellada en siete fojas útiles.- Quito, a 2 julio 2009.-


HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



JO DE
ON QUIT.



1 ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura
2 de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BAYOMED 9
3 INGENIERIA BIOMEDICA CIA LTDA, otorgada ante mí, el
4 dos de julio del dos mil nueve, de la Resolución número
5 SC.IJ.DJC.Q.10.000143 otorgada por la Superintendencia de
6 Compañías el catorce de enero de dos mil diez. Quito, a veinte de
7 enero de dos mil diez.

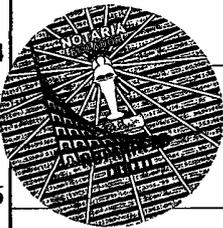


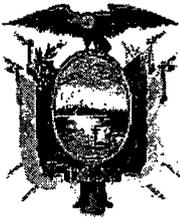


HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

VALLEJO DELGADO
15 DEL CANTON QUITO





0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CERO CIENTO CUARENTA Y TRES** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 14 de enero del 2.010, bajo el número **368** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"BAYOMED INGENIERÍA BIOMÉDICA CIA. LTDA."**, el 02 de julio del 2.009; y, Escritura Pública Aclaratoria de 03 de diciembre del 2.009; otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **214**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4807**.- Quito, a ocho de febrero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**:-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Escritura No

6000011

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

H. Vallejo Delgado

5 ACLARATORIA COMPAÑIA BAYOMED CIA LTDA

6 QUE OTORGAN

7 CHRISTIAN RAUL VALDIVIESO MEZA, IVAN EFRAIN

8 GALLARDO DIAZ, Y PAOLA DEL ROCIO GOMEZ DE

9 LABASTIDA

10 Di 2 copias

11 ej

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

13 República del Ecuador, hoy día jueves tres (3) de diciembre del dos

14 mil nueve, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,

15 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON, N. 35

16 comparecen los señores CHRISTIAN RAUL VALDIVIESO

17 MEZA, de estado civil soltero, IVAN EFRAIN GALLARDO DIAZ

18 de estado civil soltero, Y PAOLA DEL ROCIO GOMEZ DE

19 LABASTIDA, de estado civil soltera. Los comparecientes declaran

20 ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en el

21 Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y

22 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

23 exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se

24 anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas

25 debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y

26 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el

27 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el

28 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Notario
Hector Vallejo Delgado
CANTON QUITO

1 Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una ACLARATORIA, al

2 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

3 COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura

4 los Ing. CHRISTIAN RAUL VALDIVIESO MEZA, soltero, con

5 cédula No. 1715936116; IVAN EFRAIN GALLARDO DIAZ, con

6 cédula No. 171527698-4; y PAOLA DEL ROCIO GOMEZ DE

7 LABASTIDA, soltera, con cédula No. 171634084-7, todos de

8 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,

9 mayores de edad, quienes comparecen por sus propios derechos.

10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha dos de julio del dos

11 mil nueve, se elevó a Escritura Pública la minuta de Contitución de

12 la compañía, BAYOMED INGENIERIA BIOMEDICA CIA LTDA,

13 ante el Dr. Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del

14 cantón Quito. TERCERA: ACLARATORIA.- Los artículos del

15 Estatuto de la Compañía indicada se rectifican en los siguientes

16 términos: 3.1. EL ARTICULO NUMERO. VIGESIMO PRIMERO

17 dice: En lo que se refiere a la SUSCRIPCION Y PAGO DEL

18 CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la compañía se encuentra

19 integramente suscrito y pagado en especies en la siguiente forma y

20 detalle:

Socio	PARTICIPACIONES	Bienes	CAPITAL PAGADO
CHRISTIAN RAUL VALDIVIESO MEZA	1200	Monitor de presión arterial, marca: General Electric Modelo: Tonoport V Serie número: 101129485-Alemán	1.200
IVAN EFRAIN GALLARDO DIAZ	1.142	Computadora portátil Marca: HP Serie: scnf84611 wz	1.142
PAOLA DEL ROCIO GOMEZ DE LABASTIDA	100	Fuente para mamógrafo Marca: ASTEC Modelo: LTP63 Serie: 0420R05	100
Total	2.442		2.442

26 Los socios declaran estar de acuerdo con los valores de cada uno de

27 los bienes declarados y dicen que los indicados bienes son de

28 exclusiva y única propiedad de los socios, de acuerdo al detalle

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 anotado, por lo que transfieren el derecho de dominio de los mismos ⁶⁰⁰⁰⁰⁰¹²

2 a favor de la compañía, a perpetuidad y sin limitación ni reserva
3 alguna; por lo que la compañía a su vez entregará a cada socio el
4 número de certificados de participación social que les corresponda
5 por sus aportes, de acuerdo al cuadro que antecede. Y DEBE
6 DECIR: CAPITAL SOCIAL, APORTES Y CUADRO DE
7 INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la
8 compañía es de dos mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares
9 estadounidenses, divididos en dos mil cuatrocientos cuarenta y dos
10 participaciones de un dólar de valor nominal cada una. Capital que
11 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en especie, mediante
12 aporte de bienes muebles conexos con el negocio social, de
13 conformidad con el cuadro de integración de capital que sigue a
14 continuación:

15 Socio	Capital Suscrito US\$	Capital Pagado US\$	No. de participaciones Sociales de US\$1.00
16 Christian Raul Valdivieso Meza	1.200.00	1.200.00	1.200
17 Iván Efraín Gallardo Díaz	1.142.00	1.142.00	1.142
18 Paola del Rocío Gómez de Labastida	100.00	100.00	100
19 TOTAL	2.442.00	2.442.00	2.442



20 Los aportes en especie se encuentran detallados en la siguiente acta:
21 ACTA DE AVALUO DE BIENES APORTADOS En el D.M. de
22 Quito, a 2 de Septiembre del 2009, se procede a celebrar la presente
23 acta de avalúo de bienes al tenor que sigue: Comparecen los Señores
24 Christian Raúl Valdivieso Meza, Ivan Efraín Gallardo Díaz y Paola
25 del Rocío Gómez de La Bastida, socios de la compañía BAYOMED
26 INGENIERIA BIOMEDICA CIA LTDA, quienes aportan bienes
27
28

1 muebles, equipos y maquinaria para pagar el capital suscrito, bienes

2 cuya descripción y característica son las siguientes:

3	Ord	Cantidad	Descripción	Modelo	No. Serie	Color	Valor
4	1	1	Monitor de Presión Arterial G.E	Tonoport V	101129485	blanco	1.200.00
5	2	1	Computadora Portátil H.P	TX2532	Scn84611 wz	negro	1.142.00
6	3	1	Fuente del TP63 Poder para Mamógrafo	0420R05		verde	100.00
7	TOTAL 3						2.442.00

8 Los socios, conforme lo dispone el Art. 634 del Código Civil,
9 declaran: 1.- Que dichos bienes son de su exclusiva y única
10 propiedad, de acuerdo al detalle que sigue: CHRISTIAN RAUL
11 VALDIVIESO MEZA, es propietario de un monitor de presión
12 arterial. IVAN EFRAIN GALLARDO DIAZ, es propietario de una
13 computadora portátil y PAOLA DEL ROCIO GOMEZ DE
14 LABASTIDA, es propietaria de una fuente para mamógrafo. 2.-
15 Que son actuales tenedores de los mismos; 3.- Que responderán ante
16 la compañía y terceros por el valor dado a los mismos; 4.- Que sobre
17 los bienes aportados no pesa gravamen, ni limitación alguna de
18 dominio; y, 5.- Que por medio de este contrato de sociedad,
19 transfieren integramente y sin limitación alguna a favor de la
20 compañía, el derecho de dominio de los bienes evaluados, por lo que
21 la compañía a su vez entregará el número de participaciones que
22 corresponde a cada a cada socio por su aporte; y, 6.- Que están de
23 acuerdo en todas y cada una de las partes de este avalúo, que los han
24 realizado ellos mismo y del contenido íntegro de la presente acta,
25 por lo que en fe de ello suscriben en unidad de acto al pie de la
26 misma. Hasta aquí la minuta aclaratoria señor Notario, se servirá
27 agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la plena validez
28 del contrato de constitución de esta compañía. HASTA AQUÍ LA

1 MINUTA, la misma que se halla firmada por el Doctor José
 2 Valdivieso, Abogado con matricula profesional número dos mil
 3 doscientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha,
 4 la misma que queda elevada a escritura pública para los fines
 5 legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura
 6 se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del
 7 caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
 8 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido
 9 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto
 10 de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature of Christian Raul Valdivieso Meza]

CHRISTIAN RAUL VALDIVIESO MEZA

CC. 171593611-6



[Handwritten signature of Ivan Efrain Gallardo Diaz]

IVAN EFRAIN GALLARDO DIAZ

CC. 171527618-4



[Handwritten signature of Paola del Rocio Gomez de Labastida]

PAOLA DEL ROCIO GOMEZ DE LABASTIDA

CC. 171634084-7



Not. H. Valdejo Delgado
 171593611-6
 171527618-4
 171634084-7

22 El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

23 Documentos Habilitantes.-

24
25
26
27
28



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

CIUDADANIA 171634084-7
 GOMEZ DE LABASTIDA PAOLA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 29 ENERO 1980
 003-011 01830 F.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



Paola Gomez

ECUATORIANA***** 043434222
 SOLTERO
 SUPERIOR TEC. SUP. ADM. TURIS.

 ROCIO DEL S GOMEZ DE LABASTIDA
 QUITO 24/11/2009
 24/11/2009
 BIEN 2089425



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

148-0141 1716340847
 NUMERO CEDULA
 GOMEZ DE LABASTIDA PAOLA DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTON
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA

Paola Gomez
 PRESIDENTE DEL JURADO




Paola Gomez
 171634084-7

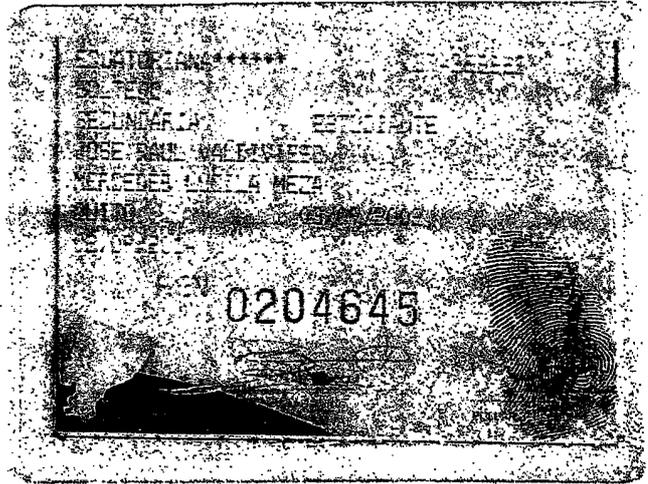
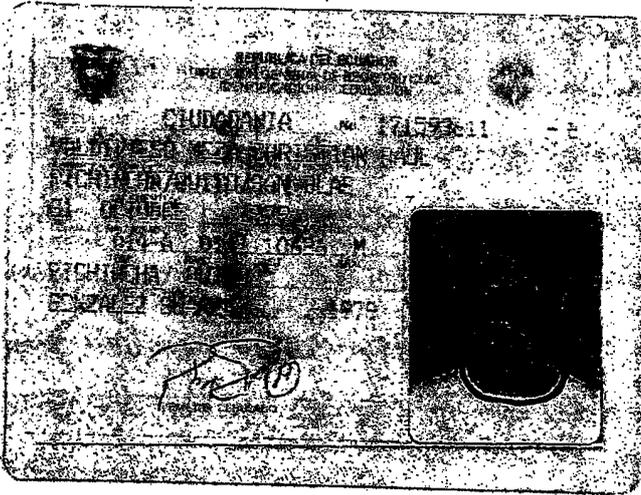
QUITO, 2
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
 documento que antecede es FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL que exhibido devolvi.

3 DIC. 2009

Hector Vallejo Delgado
 HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35



000014



Handwritten signature
171543611-6

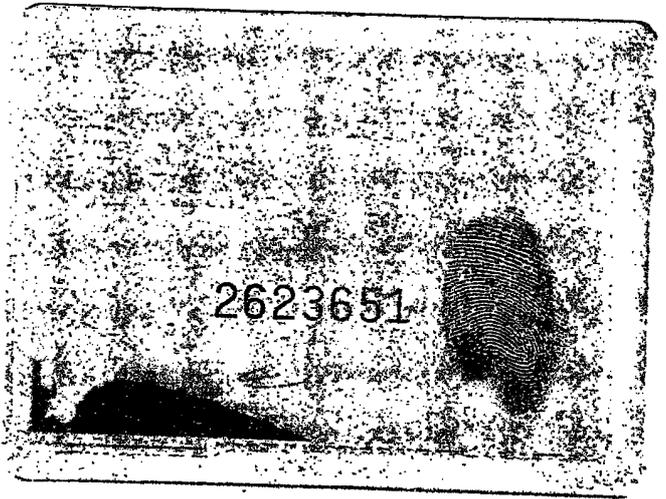
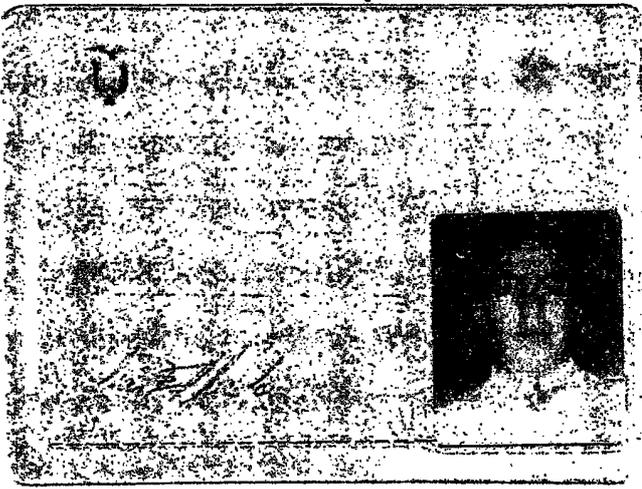


- 3 DIC. 2009



Este documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devuelve

Handwritten signature
DIRECTOR VALLEJO DELGADO
SECRETARIO 35



Mano de
#C.I. 171527698-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
JUNES 15 DE 2009

001-0043
NUMERO

1715276984
CEDULA

GALLARDO DIAZ IVAN EFRAIN

PROVINCIA: SAN BLAS
CANTON: ZONIA
PARROQUIA: ZONIA

CRE

001 / PRESIDENTE DE LA JUNTA



HECTOR
NOTARIO

3 DIC. 2009

Quito, 3 de Diciembre de 2009

RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió.

HECTOR VALEJO DELGADO
NOTARIO 35

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA 0000015
CERTIFICADA DE LA ACLARATORIA DE LA COMPAÑÍA
BAYOMED CIA. LTDA .- Firmada y sellada en cinco fojas útiles.- En
los mismos lugar y fecha de su celebración.



Hecctor Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



VALLE
DE CAIt

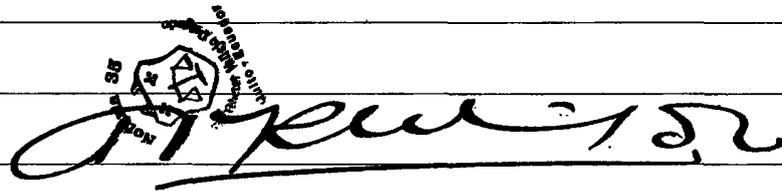


ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura 000016



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

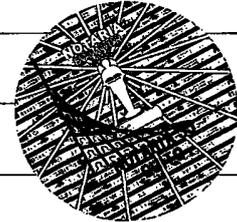
1
2 ACLARATORIA DE LA COMPAÑIA BAYOMED
3 INGENIERIA BIOMEDICA CIA LTDA, otorgada ante mí, el
4 tres de diciembre del dos mil nueve, de la Resolución número
5 SC.IJ.DJC.Q.10.000143 otorgada por la Superintendencia de
6 Compañías el catorce de enero de dos mil diez. Quito, a veinte de
7 enero de dos mil diez.

8
9
10
11 

12 HECTOR VALLEJO DELGADO

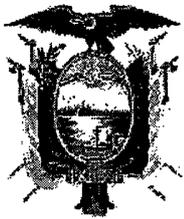
13 NOTARIO 35

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
LEJO DELGADO
A. CANTON QUITO



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



6000017

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CERO CIENTO CUARENTA Y TRES** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 14 de enero del 2.010, bajo el número **368** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"BAYOMED INGENIERÍA BIOMÉDICA CIA. LTDA."**, el 02 de julio del 2.009; y, Escritura Pública Aclaratoria de 03 de diciembre del 2.009; otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **214**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4807**.- Quito, a ocho de febrero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-